



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

Las reiteradas peticiones y reclamos de los vecinos de los barrios Galván y Quilmes de nuestra ciudad, referidos a las problemáticas derivadas de la circulación constante de vehículos de gran porte y camiones areneros por las arterias internas de dichos sectores urbanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el tránsito intensivo de camiones areneros y vehículos de carga pesada en calles que no están estructuralmente diseñadas para soportar dicho tonelaje provoca el deterioro acelerado de la capa de rodamiento, el hundimiento de calzadas y la rotura de infraestructura pluvial y cloacal subsuperficial.

Que, la circulación de este tipo de transporte pesado por zonas residenciales de alta densidad peatonal incrementa notablemente el riesgo de siniestros viales, vulnerando de manera directa la seguridad de los peatones, con especial gravedad en el caso de niños, niñas y adultos mayores que transitan diariamente por el sector.

Que, asimismo, el transporte de áridos sin la debida cobertura o en condiciones deficientes de sujeción genera la dispersión de polvillo y sedimentos en el ambiente, lo cual afecta la salud respiratoria de las familias colindantes y atenta contra la higiene urbana de las barriadas afectadas.

Que, resulta imperioso constatar la vigencia de las normativas de transitabilidad, los mapas de corredores autorizados para el tránsito pesado y la existencia de cartelería de señalización vial que restrinja o regule el acceso de estos rodados a las calles internas de los mencionados barrios.

Que, es una atribución y un deber ineludible de este Honorable Concejo Deliberante requerir información precisa al Departamento Ejecutivo Municipal sobre la frecuencia de los operativos de control de pesaje, la verificación de las habilitaciones de transporte de carga y las medidas

correctivas planificadas para resguardar la infraestructura barrial y la tranquilidad vecinal.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

**SOLICITUD DE INFORME SOBRE LA CIRCULACIÓN DE TRÁNSITO PESADO Y
CAMIONES ARENEROS EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS BARRIOS GALVÁN Y
QUILMES.**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, la Dirección General de Transporte de Carga, o las reparticiones que posean la competencia técnica de fiscalización vial, informe detalladamente a este Cuerpo sobre los siguientes puntos:

- a) si existen corredores viales autorizados y específicos para la circulación del tránsito pesado y, puntualmente, de camiones areneros dentro del perímetro que comprenden los barrios Galván y Quilmes;
- b) detalle de los operativos de control de tránsito, verificación de peso por eje, condiciones de cobertura de carga y velocidad comercial realizados en los citados barrios durante el presente año;
- c) cantidad de actas de infracción labradas a vehículos de gran porte en las calles internas de dichos sectores, especificando los motivos recurrentes de las sanciones;
- d) relevamiento de la cartelería de señalización vial y restricciones de tonelaje instaladas actualmente en los accesos y arterias internas de ambos barrios;
- e) planes de pavimentación, bacheo o reparación de la infraestructura urbana dañada por el impacto del tránsito pesado en las mencionadas comunidades, así como las medidas proyectadas para el desvío definitivo del transporte de áridos hacia vías de circulación rápida o avenidas preparadas a tal fin.

ARTÍCULO 2º.- LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º.- REMÍTANSE copias debidamente autenticadas de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**